

CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

1. INTRODUCCIÓN

La Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de Transgirar S.A., se basa en cada una de las normas aplicables para la prevención y promoción del no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La Resolución No. 1075 de 1992 establece la obligatoriedad de incluir dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo; La Resolución 4225 de 1992 contempla en algunos de sus apartes: "recomendar a todas las instituciones, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos y otros, que adopten medidas restrictivas del hábito de fumar..."; el Decreto 1108 de 1994 artículo 40 dispone la prohibición a los servidores públicos en ejercicio de sus funciones del uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La Ley 1335 de 2009 "Por la cual se adoptan disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana", en sus capítulos II y V estableció las disposiciones para prevenir el consumo de tabaco y sus derivados en menores de edad y población no fumadora, así como los derechos de las personas no fumadoras y la prohibición del consumo de tabaco y sus derivados en lugares específicos, entre ellos las entidades públicas.

Por los motivos y normas antes expuestos, Transgirar S.A. presenta el marco de referencia en relación a los efectos negativos del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas con el fin de concientizar a todos sus colaboradores sobre la problemática que representan para cada uno, su familia y la sociedad, las definiciones asociadas a la temática y la declaración de la política interna.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos internos para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de promover estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sustancias sobre los colaboradores de Transgirar S.A.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

3. DEFINICIONES

A continuación, se listará una serie de definiciones, referentes al tema, con el objeto de orientar al funcionario, contratista y visitante, en el entendimiento de las políticas a establecer en este documento:

Abuso del consumo de bebidas alcohólicas: Todo consumo por frecuencia y/o cantidad que conlleve a la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva. Para tal fin se establecen los siguientes conceptos:

- a) Moderado: Consumo habitual de alcohol, pero no pasan de determinadas cantidades de alcohol (cantidades variables) por unidad de tiempo.
- b) Excesivo: Consumo habitual que supera las cantidades del consumo moderados y tiene un promedio anual de embriaguez elevado.
- c) Patológico: Individuos enfermos con síndrome de dependencia física. Se considera consumo abusivo el consumo excesivo y patológico.

Abuso de Sustancias Psicoactivas (SPA): Un modelo problemático de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente, en situaciones en las que es físicamente peligroso.

Alcohol: Es el etanol o alcohol etílico procedente de la destilación de la fermentación alcohólica de mostos adecuados. Este alcohol no es desnaturalizado.

Alcoholemia: Cantidad (concentración) de alcohol etílico contenida en la sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Área cerrada: Todo espacio cubierto por un techo y confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal.

Auto-cuidado: Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales, y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

Control del consumo del alcohol: Acción de las autoridades, en el marco de las competencias constitucionales y legales, destinadas al desarrollo de estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de alcohol y sus derivados.

Dependencia de sustancias psicoactivas: Implica una necesidad imperiosa e incontrolable (física o psicológica) que tiene una persona de ingerir una determinada sustancia psicoactiva para encontrarse bien o para no sentirse mal.

Droga: Es toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas.

Embriaguez: Conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riego.

Estupefaciente: Es la droga no prescrita médicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia.

Fomento de estilos de vida saludables: Conjunto de actividades, intervenciones y programas dirigidos a las personas, cuyo objeto es orientar el desarrollo o fortalecimiento de actitudes y hábitos que favorezcan la salud y el bienestar de la población.

Fumar: El hecho de estar en posición de control de un producto de tabaco encendido independientemente de que el humo se esté inhalando o exhalando en forma activa.

Humo de tabaco ajeno o humo de tabaco ambiental: El humo que se desprende del extremo ardiente de un cigarrillo o de otros productos de tabaco generalmente en combinación con el humo exhalado por el fumador3.

Licor: Bebida alcohólica con una graduación mayor de 20 grados alcohol métricos que se obtiene por destilación de bebidas fermentadas o de mostos fermentados, o por mezclas de alcohol rectificado neutro o extra neutro, alcohol vínico, holandas o aguardientes con sustancias de origen vegetal: amargas, aromáticas o estimulantes permitidas, o sus esencias o extractos obtenidos por infusiones percolaciones o maceraciones.

Lugar de trabajo: Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.

Lugares de trabajo anexos: Áreas que forman parte de la planta física a las sedes, instalaciones o dependencias de la empresa y estrechamente ligados a las actividades, dentro de la jornada laboral; entre ellos están, por ejemplo: cafeterías y/o comedores, auditorios, cobertizos (tejado que sale fuera de la pared y sirve para protegerse de la lluvia), parqueaderos en las instalaciones de la empresa y demás áreas que hagan parte de las instalaciones de la misma.

Lugares de trabajo conexos: Áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes o instalaciones de la empresa, tales como las aceras, jardines, patios, puertas o vías de ingreso a las áreas o sedes de las empresas.

Medicamento: Es toda droga producida o elaborada en forma farmacéutica reconocida que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos.

Prevención: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir y evitar la dependencia.

Promoción de la salud: Proceso de empoderamiento de las personas para incrementar el control sobre su salud. Involucra la población como un todo en el contexto de su vida diaria, más que focalizarse en personas a riesgo de enfermedades específicas y se dirige hacia la acción sobre determinantes de la salud.

Prueba de verificación: Prueba utilizada para identificar el uso de sustancias psicoactivas por parte de un individuo. Se clasifican en pruebas de tamización y pruebas confirmatorias.

Pruebas de tamización: Aquellas pruebas que se utilizan cuando se requiere lograr una cobertura amplia de trabajadores, que son de fácil uso y diagnóstico rápido en el sitio de la toma. Ej. Alcoholimetría, Test de orina en tarjeta.

Pruebas confirmatorias: Corresponden a las pruebas que requieren metodologías analíticas más avanzadas, por lo que se demoran más tiempo en el diagnóstico y son más costosas. Ej: pruebas de cromatografía, inmunoensayo cuantitativo.

Psicotrópico: Es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psico-fisiológicos.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

Tipos de consumo SPA: Los consumos se pueden clasificar según dos criterios: la frecuencia del consumo y el sentido que se da al mismo. Dependiendo de la frecuencia, el consumo puede clasificarse en:

a) Esporádico: Cuando se consume una vez al mes.

b) Habitual: Cuando se consume una vez a la semana.

c) Intensificado: Cuando se consume más de una vez a la semana.

d) Masivo: Cuando se consume todos los días.

Uso nocivo o perjudicial de SPA: Es un patrón de consumo en el que se presenta el uso recurrente a pesar de problemas legales, sociales o interpersonales que resulten como consecuencia del consumo, o el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.

Uso problemático de SPA: Es un patrón de uso que puede incluir el abuso y la dependencia, tiene impacto significativo y negativo sobre la salud, las relaciones sociales y familiares y sobre la estabilidad académica, laboral y económica.

4. RESPONSABILIDADES

Asesor Jurídico

- Investigar, monitorear e informar a todas las dependencias, en forma permanente, la existencia de normas y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas. Asegurar también que los cambios en la legislación sean documentados, comunicados y explicados.
- Asesorar y participar en la redacción de directrices internas sobre el programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.
- Asesorar a las dependencias de la Compañía, frente al incumplimiento por parte de los trabajadores, del programa de prevención, intervención y control del uso de sustancias psicoactivas, así como también frente a las eventuales faltas al Reglamento Interno de Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo.
- Asesorar a las diferentes dependencias de la Compañía en la correcta interpretación del objeto, alcance y responsabilidades que surjan en el desarrollo del programa.

Gestión Humana

 Establecer en conjunto, para cada perfil de cargo, el nivel de riesgo que puede tener el uso de sustancias psicoactivas relacionado con la actividad laboral que desarrolla y la



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

aplicación de pruebas de uso de sustancias psicoactivas en el proceso de selección de los trabajadores.

- Incluir dentro del proceso de inducción de trabajadores nuevos, temas relacionados con el uso de las sustancias psicoactivas y sus efectos en el trabajo.
- Generar directrices frente al uso de las sustancias psicoactivas en actividades recreativas dirigidas por la organización.
- Proporcionar al trabajador y su familia, programas para el desarrollo integral de sus miembros, fomentando alternativas para el uso del tiempo libre, orientadas a la reducción del uso de sustancias psicoactivas.
- Definir en conjunto con la Coordinación en Salud y Seguridad en el Trabajo, la reubicación laboral para los trabajadores con uso problemático de sustancias psicoactivas que se encuentren desempeñando cargos catalogados como de alto riesgo.

Coordinador SGSST

- Liderar el desarrollo del programa de prevención del uso de sustancias psicoactivas dentro de la organización y hacer seguimiento a su aplicación.
- Incluir en el proceso de inducción a los trabajadores, contratistas y visitantes, la divulgación del programa de prevención y control del uso de las sustancias psicoactivas.
- Diseñar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención primaria en la población trabajadora, tales como cartillas o afiches para comunicación y educación de los trabajadores, orientadas a fortalecer los lugares de trabajo y entornos saludables.
- Incluir y desarrollar dentro de los acompañamientos y visitas a las diferentes áreas de trabajo, aspectos de prevención del uso de sustancias psicoactivas y el fomento de estilos de vida saludables.
- Definir el proceso a seguir en la aplicación de pruebas de verificación del uso de sustancias psicoactivas.
- Desarrollar los programas y estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas a fortalecer los estilos de vida saludables en los trabajadores y sus familias.
- Diseñar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención en la población trabajadora, para dar respuesta a los requerimientos de los trabajadores identificados como consumidores problemáticos.
- Diseñar y tener a disposición programas de atención familiar para apoyo en el fortalecimiento en técnicas de afrontamiento a los miembros del núcleo familiar, sobre la condición de salud del trabajador.
- Contar con programas orientados a la reducción de los efectos del uso de sustancias en los trabajadores (grupos de apoyo, acompañamiento y consejería al trabajador) y la rehabilitación.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

- Realizar la valoración de los trabajadores identificados durante las pruebas de verificación del uso de sustancias psicoactivas y llevar a cabo el proceso de atención en caso de obtener resultados positivos.
- Realizar o solicitar a los prestadores de servicios de salud, las pruebas para verificar el uso de sustancias psicoactivas en trabajadores que hayan sufrido accidentes/incidentes, registrar los resultados en su historia clínica y emitir un concepto de aptitud para continuar con su trabajo.
- Asegurar en la red de prestadores de servicios de salud, el cumplimiento de la normativa para el manejo adecuado de las muestras dentro del proceso de verificación del uso de sustancias psicoactivas.
- Cumplir con los lineamientos técnicos y éticos en lo referente a la información sobre eventos secundarios y adversos cuando se prescribe medicamentos con efectos psicoactivos.
- Definir en conjunto con Gestión Humana, la reubicación laboral para los trabajadores con uso problemático de sustancias psicoactivas que se encuentren desempeñando cargos catalogados como de alto riesgo.

Gerencia

- Contar con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas dentro del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.
- Dar a conocer, en conjunto con las demás áreas del negocio, a contratistas y visitantes.
 las directrices presentadas en el programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.

Personal Transgirar S.A.

- Conocer y acatar las directrices presentadas en el programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.
- Difundir el programa entre sus compañeros.
- Identificar y reportar, en sus áreas de trabajo, los factores de riesgo y de protección asociados al uso de sustancias psicoactivas.
- Participar en todas las acciones planeadas por la Compañía para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.
- Mantenerse en condiciones físicas y mentales adecuadas para realizar su labor de manera segura y eficiente.
- Promover el autocuidado entre sus compañeros para fomentar un lugar de trabajo sano y seguro.
- Buscar asesoría y someterse a tratamiento en forma rápida y apropiada, antes que el uso problemático se convierta en un obstáculo para el adecuado desempeño laboral.

Comité Paritario de Salud Ocupacional -COPASO



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

- Participar en la ejecución y evaluación del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.
- Apoyar la difusión del programa de prevención en todos sus trabajadores.
- Apoyar la ejecución de las acciones de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas programadas.
- Orientar a los trabajadores en el uso los canales para participación y consulta, en caso de identificar alguno como consumidor problemático de sustancias psicoactivas.
- Participar en el análisis del impacto del uso de sustancias psicoactivas en los indicadores de accidentalidad, ausentismo y productividad de la Compañía.
- Acompañar la evaluación de las acciones programadas para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.

Comité de Seguridad Vial

- Participar en la ejecución y evaluación del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.
- Apoyar la difusión del programa de prevención en todos sus trabajadores conductores.
- Apoyar la ejecución de las acciones de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas programadas.
- Apoyar la ejecución de actividades de inspección de vehículos.
- Orientar a los trabajadores en el uso de los canales para participación y consulta, en caso de identificar alguno como consumidor problemático de sustancias psicoactivas y que posteriormente, vaya a manejar un vehículo.
- Participar en el análisis del impacto del uso de sustancias psicoactivas en los indicadores de accidentalidad (tránsito) de la Compañía.
- Acompañar la evaluación de las acciones programadas para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas para conductores.
- Apoyar en la selección y suministro de equipos de protección personal.
- Socializar los cambios y/o adiciones que pueda tener el Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de mantener actualizado el presente programa.
- Programar y ejecutar evaluaciones de aptitud para conductores.

5. MARCO DE REFERENCIA

El artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, establece entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; y para el efecto organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

Que el articulo 5 de la Ley 1715 de 2015, Estatutaria de Salud, contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras, la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. mediante acciones colectivas e individuales.

Normativa	Descripción
Código sustantivo trabajo.	Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
Ley 9 de 1979	Art. 84, 85, 125, 470, 477, 594, 595, 597, 599. Deberes y derechos del empleador y del trabajador.
Resolución 2400 de 1979	Art. 3 Obligación de los trabajadores.
Ley 23 de 1981	Por lo cual se dictan normas en materia de Ética Médica
Ley 10 de 1990	Responsabiliza a los departamentos para el desarrollo de las acciones orientadas al fomento de la salud.
Constitución Política Nacional de 1991	Art. 1 y 366. Finalidades del Estado y la calidad de vida de su población.
Resolución 1075 de 1992	Los empleadores públicos y privados deben desarrollar actividades, dirigidas a sus trabajadores, de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dentro del subprograma de medicina preventiva establecido por la resolución 1016 de 1989.
Decreto 635 de 1992	Crea el Comité Operativo para la Prevención del Consumo de sustancias Psicoactivas.
Resolución 4225 de 1992	Recomendaciones para la antitabáquicas en las empresas.
Artículo 279 de la Ley 100 de 1993	Régimen exceptuado en riesgos profesionales y salud.
Decreto 1108 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Resolución 1016 de 1996	Finalidad de los subprogramas de medicina preventiva.
Resolución 3997 de 1996	Por medio de la cual se establecen las actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución 3258 de 1998	Mediante la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.
Resolución 1995 de 1999	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia clínica
Resolución 412 de 2000	Atención de enfermedades de interés en salud pública.
Código Penal de 2000	Sanción por porte de sustancias psicoactivas ilegales.
Resolución 543 de 2001	Secretaria de salud de Bogotá. Prohíbe el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todas las áreas cerradas de las



Decreto 3039 de 2007

Resolución 2346 de 2007

Plan Nacional de Salud Ocupacional

Decreto 120 de 2010

POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS TRANSGIRAR S.A.

CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022 VERSIÓN: 1

instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas del Distrito Capital. Resolución 7036 de 2001 Por la cual se adoptan decisiones en relación con el consumo del cigarrillo. Prohíbase el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todas las dependencias del Ministerio de Salud y entidades adscritas, con el objeto de proteger la salud de los trabajadores y usuarios de los servicios de salud. Por la cual se dictan las normas técnicas, científicas y administrativas Resolución 196 de 2002 para el funcionamiento de los centros de atención, tratamiento y rehabilitación integral, que prestan servicios de salud a personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se Lev 769 de 2002 dictan otras disposiciones. Instituto de Medicina Legal Grados de embriaguez Decreto 414 del 2002 Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Establece los comportamientos o conductas que constituyen falta disciplinaria, el procedimiento a seguir para adelantar la respectiva investigación, y las sanciones que habría lugar a imponer. Título único Capítulo I Art. 48. Señala como falta gravísima: Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave. Título V Capítulo Segundo Art. 44 Clases de sanciones Política nacional de reducción de la Plantea los lineamientos generales de la política del Gobierno Nacional sobre reducción del consumo de sustancias psicoactivas en demanda de sustancias psicoactivas de 2007 Colombia. Ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo Ley 1122 de 2007 como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.

Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007- 2010.

Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Marco conceptual que establece las líneas de trabajo de la salud ocupacional en el territorio nacional.

Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

En este sentido se hace necesario actualizar en Transgirar S.A. la política sobre tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus funcionarios, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones.

Transgirar S.A. tiene consciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas, produce efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la entidad. Son sustancias perjudiciales para la salud, que puedan causar efectos dañinos al sistema nervioso y motor del ser humano, haciendo perder el control de sus acciones y carecer de juicio o razón por un lapso o periodo temporal. Posteriormente, trayendo como consecuencia que la persona puede no recordar las acciones que realizó durante el mismo.

A continuación, se hará referencia a las bebidas alcohólicas, el tabaco y las sustancias psicoactivas, para dar una mayor orientación a las políticas a definir en el presente documento.

PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

Confidencialidad: La información personal de cada uno de los trabajadores se maneja de manera confidencial, garantizando la custodia y seguridad de los datos obtenidos en el programa. Se deben establecer los mecanismos que permitan garantizar la reserva de la información de salud de los trabajadores. En cuanto a los resultados de las pruebas practicadas a los trabajadores respecto del uso de sustancias psicoactivas, estos sólo podrán ser conocidos por el trabajador y los funcionarios de la Compañía con facultad para implementar las medidas de salud o administrativas a que haya lugar. La determinación de "uso problemático de sustancias psicoactivas" hace parte de la valoración clínica y quedará registrada en la historia clínica, por lo tanto, su confidencialidad está regida por la Ley 23 de 1981, las Resoluciones 1995 de 1999 y 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

Equidad: Está relacionada con el desarrollo de actividades y acciones que consideren las características sociales y culturales de la población trabajadora, aplicando idénticas restricciones o prohibiciones a todo el personal.

Igualdad: Los empleadores, trabajadores y sus representantes participarán en el desarrollo del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas, cumpliendo con



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

las actividades descritas en este documento. El presente programa debe ser divulgado y publicado para el conocimiento de todos.

Preservación y promoción de la salud de los trabajadores: De forma consecuente con el Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional5 se asumirá que "El objetivo principal del ejercicio de la salud en el trabajo es preservar y promover la salud de los trabajadores, promover un medio ambiente de trabajo sano y seguro, proteger la capacidad laboral de los trabajadores y su acceso al empleo. Para el logro de estos objetivos, los profesionales de la salud ocupacional deben utilizar métodos válidos de evaluación de riesgos, proponer medidas eficaces de prevención y realizar el seguimiento de su aplicación". Siendo este principio una directriz en el desarrollo del programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas.

5.1 BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Las bebidas alcohólicas son aquellas que contienen etanol en su composición. La cantidad de alcohol de un licor u otra bebida alcohólica se mide bien por el volumen de alcohol o bien por su grado de alcohol. El alcohol es una droga legal en la mayor parte del mundo, con la excepción de los estados islámicos, y causa millones de muertes al año por alcoholismo.

Alcoholismo

El Alcoholismo en un padecimiento que genera una fuerte necesidad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestándose a través de varios síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta.

La dependencia al alcohol puede resultar de una predisposición genética, una enfermedad mental, el consumo de alcohol abundante, sostenido y abusivo o una combinación de estos factores. Esta enfermedad no solo afecta al adicto sino también la vida de todo aquel que se encuentra a su alrededor.

Efectos del consumo excesivo de bebidas alcohólicas

El consumo en exceso de bebidas alcohólicas con alto contenido de alcohol, puede causar efectos negativos en la salud como, por ejemplo:

- Sangrado de estómago o esófago (el conducto a través del cual viaja la comida de la garganta a su estómago).
- Inflamación y daños en el páncreas. El páncreas produce sustancias que el cuerpo necesita para funcionar bien.
- Daño al hígado. Cuando es grave, a menudo lleva a la muerte.
- Desnutrición.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

Cáncer de esófago, hígado, colon, cabeza y cuello, mamas y otras áreas.

Beber en exceso también puede:

- Hacer más difícil el control de la presión arterial alta si la persona ya tiene presión alta.
- Llevar a problemas cardíacos en algunas personas.

El alcohol puede afectar la capacidad de razonamiento y juicio cada vez que bebe. El consumo prolongado de alcohol daña las neuronas. Esto puede provocar un daño permanente a la memoria, a la capacidad de razonamiento y a la forma como se comporta.

El daño a los nervios a raíz del abuso del alcohol puede causar muchos problemas, algunos de los cuales son:

- Entumecimiento o sensación dolorosa de "hormigueo" en brazos o piernas.
- · Problemas con las erecciones en los hombres.
- Goteos de orina o dificultad para orinar.

Tomar alcohol durante el embarazo puede causarle daño al bebé en crecimiento. Se pueden presentar graves defectos de nacimiento o el síndrome de alcoholismo fetal.

¿Como prevenir el consumo de alcohol?

Para prevenir el consumo de alcohol es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Evitar contacto con las personas que normalmente inducen al consumo de alcohol.
- Evitar asistir a eventos donde es clara la obligación de consumir alcohol.
- Reconocer si dentro de la historia familiar hay consumo de alcohol.
- Realizar reuniones y celebraciones donde se evite al máximo el consumo de bebidas alcohólicas o en lo posible eliminar el consumo totalmente.
- No exponerse a otras situaciones de riesgo en un lugar donde las personas han consumid alcohol, como: conducir un vehículo o subirse a un vehículo en el que el conductor está bajo los efectos del alcohol, discusiones que puedan terminar en agresiones y consumo de otras sustancias nocivas para la salud.

5.2 TABACO

El Tabaco es una planta procedente de América, de olor fuerte, tallo grueso y con muchas ramas, de las que salen unas hojas grandes y con nervios marcados. Pertenece a la familia de las Solanáceas (Solanaceae), y del género Nicotina (Nicotiana). La especie más cultivada y de mayor importancia económica, y conocida como tabaco común es Nicotiana tabacum. El tabaco contiene nicotina, una sustancia tóxica que produce fuerte adicción,



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

ésta estimula la sensación de satisfacción y bienestar en el cerebro y proporciona euforia al individuo que la consume. Con las hojas enrolladas de esta planta se hacen cigarrillos, puros y tabaco para pipa, los cuales son fumados. También el tabaco puede aspirarse y masticarse, para aspirar el tabaco está pulverizado o finamente cortado, y el de masticar se desmenuza o se dispone en tiras largas que se tuercen.

Tabaquismo

El manual de diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, editado por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría, define el tabaquismo como un trastorno causado por una sustancia capaz de provocar dependencia como la nicotina, sustancia que se encuentra en los productos del tabaco.

Efectos del consumo de tabaco

Todos los productos de tabaco son perjudiciales. El humo del tabaco contiene más de 7000 sustancias químicas, de los cuales al menos 250 han sido identificadas como perjudiciales para la salud y al menos 70 son carcinogénicas. Consecuencias para la salud:

En fumadores:

- Cáncer de labios, boca, garganta, laringe y faringe. Dolor de garganta, disminución del sentido del gusto y mal aliento.
- Cáncer de las cavidades nasales y senos paranasales, rinosinusitis crónica, alteración del sentido del olfato.
- Enfermedad periodontal (Enfermedad de las encías, gingivitis, periodontitis). Dientes sueltos, pérdida de dientes, caries, placa, decoloración y manchado.
- Cáncer de esófago, cáncer gástrico, del colon y del páncreas. Aneurisma aórtico abdominal, úlcera péptica (esófago, estómago).
- Posible aumento del riesgo de cáncer de mama
- Alteraciones fertilidad masculina, impotencia, cáncer de próstata.
- Enfermedad vascular periférica, trombosis, envejecimiento prematuro de la piel
- Accidente cerebrovascular, adicción, Infarto agudo de miocardio, ateroesclerosis
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), bronquitis crónica, infección respiratoria, exacerbación de asma. Cáncer tráquea, pulmón y bronquios.
- Cáncer de vejiga y riñón, cáncer de cuello uterino y de ovario En no fumadoras(res):
- Cáncer de pulmón
- Cáncer de mama
- Enfermedad coronaria
- Accidente cerebrovascular
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

- Exacerbación del asma
- Enfermedad respiratoria aguda vías inferiores (bronquitis y neumonía)
- Irritación de las vías respiratorias (tos, flema), irritación nasal.

¿Como prevenir el consumo de tabaco?

El tabaquismo mata a 8 millones de personas al año8, como mínimo, de las cuales más de 7 millones son consumidores directos y alrededor de 1,2 millones son no fumadores expuestos al humo ajeno. Los gobiernos de diferentes países luchan para evitar que las personas adquieran éste nocivo hábito. Estas son algunas de las medidas más usadas para prevenir el consumo:

- Restricciones en la venta y consumo en lugares y edificios públicos
- Prohibición de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco.
- Aumento en los impuestos al tabaco
- Advertencias textuales y gráficas impactantes
- Prohibición de venta de cigarrillos sueltos y paquetes de diez cigarrillos
- Inclusión de leyendas sobre los riesgos en las cajetillas

5.3 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Sustancia Psicoactiva o droga es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además, las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume (OMS).

Las SPA tienen diferentes formas de clasificación: según sus efectos en el sistema nervioso central pueden ser estimulantes, depresoras, alucinógenas; según su origen pueden ser naturales o sintéticas y según su situación legal pueden ser lícitas o ilícitas 9.

Efectos del consumo de las principales sustancias psicoactivas10 Marihuana, los cannabinoides que contiene la marihuana son similares a los que el cuerpo produce naturalmente. Afectan las funciones mentales y físicas causando efectos que influencian el placer, la memoria, el pensamiento, la concentración, movimiento, coordinación, percepción sensorial y temporal.

A largo plazo el consumo de cannabis presenta riesgo de presentar trastornos mentales, trastorno bipolar y de pánico, fobia social, trastorno de ansiedad, trastornos de personalidad



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

y alteraciones cognitivas relacionadas con la atención, memoria a corto plazo, velocidad de procesamiento y funciones ejecutivas entre otras.

Cocaína

La cocaína aumenta la actividad del sistema nervioso central produciendo una excitación que se manifiesta en euforia, aumento de la confianza, de la sociabilidad, hiperactividad, disminución de la fatiga, inhibición del apetito y aumento de la presión arterial, en dosis mayores aumenta la conciencia sensorial (sexual, auditiva, táctil y visual).

A largo plazo y bajo condiciones prolongadas el consumo de cocaína da como resultado riesgos asociados a alteraciones sobre el tejido nervioso y otros tejidos corporales. Lo anterior puede generar múltiples consecuencias adversas principalmente sobre el sistema vascular (arritmias cardiacas, isquemia miocárdiaca), pulmonar (disnea, hemorragia pulmonar) y cerebral.

Opio

El opio es una mezcla de sustancias que contiene 8-17 % de morfina, 1-10% de noscapina, 0,5- 1,5% de papaverina y 0,75% de codeína. Sus efectos comienzan entre los 15 a 30 minutos después de su consumo por vía oral y de 3 a 5 minutos después de ser fumado y estos duran entre 4 y 5 horas; produce diversos efectos entre ellos analgésicos, alteraciones cognitivas, sueño o constipación y a largo plazo provocan tolerancia, dependencia física y psíquica.

La morfina es el principal componente del opio y está relacionada con efectos controversiales en el sistema inmune como también con alteraciones de las funciones de los trombocitos T y macrófagos entre otros.

¿Como prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas?

El Gobierno Nacional impulsa diferentes estrategias de prevención, a través de programas en el ámbito escolar, familiar y comunitario, sin embargo, es necesario un compromiso de la sociedad en su conjunto, ya que no se trata simplemente de prohibir la droga y de controlar su distribución, dado que la problemática tiene sus raíces en la sociedad misma.

Para las personas que ya han caído en el abuso de las drogas, es necesario junto con el tratamiento médico de desintoxicación, un tratamiento de rehabilitación que haga que la persona redescubra su valor e identidad.

6.3. Aspectos Administrativos



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

En aras de permitir una mayor competitividad y mantener su reputación, la Compañía ha implementado este programa para la prevención y el control del uso de sustancias psicoactivas. En consecuencia, la empresa exige que toda persona que ingrese a sus instalaciones, debe abstenerse de:

- Introducir, distribuir, vender o poseer sustancias psicoactivas o medicamentos no recetados, dentro de la jornada laboral.
- Usar de manera indebida medicamentos formulados.
- Conducir bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Fumar tabaco o sus derivados en todos los sectores donde exista peligro de incendio o explosiones, así mismo, en las oficinas, y en general en las zonas definidas por la Compañía, como libres de humo, incluyendo los vehículos o medios de transporte utilizados para movilizar trabajadores y/o contratistas o equipos de la empresa.

De igual forma, la Compañía define las siguientes acciones administrativas:

- Exigir, a través de los jefes de área o interventores en los contratos, el retiro de las instalaciones a contratistas y visitantes que violen estas directrices.
- Cuando el trabajador se encuentre bajo el efecto de sustancias psicoactivas, se debe retirar en forma inmediata de su puesto de trabajo a fin de minimizar el riesgo de lesión a sí mismo, a otros empleados o daños a la propiedad.
- Se advierte que la introducción o emisión, el transporte, el almacenamiento, la conservación, la elaboración, la venta, el ofrecimiento, la adquisición, la financiación o el suministro de cualquier clase de droga (sustancia psicoactiva), reviste características de delito y es sancionado penalmente; por lo tanto, Ingeléctrica procederá conforme a la normativa vigente, denunciando el hecho ante las autoridades competentes.
- Cuando se sospeche el porte, distribución, uso o venta de sustancias psicoactivas dentro de la Compañía, Ingeléctrica se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y toma de muestras a su personal para comprobar dichas actividades, apoyado con la autoridad competente de la región. Ningún trabajador se debe rehusar a la aplicación de esta norma.
- Cuando el trabajador de la Compañía, los trabajadores de empresas contratistas o los visitantes sean sorprendidos en cualquiera de las conductas antes señaladas, se

solicitará el apoyo de las autoridades competentes, para que procedan a su decomiso, de conformidad con las normas penales vigentes.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

- El incumplimiento por parte de los trabajadores al "Programa de Prevención, intervención y Control del consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas de Ingelectrica S.A" dará lugar a que se adelanten las correspondientes acciones laborales y disciplinarias. Los jefes deben informar inmediatamente a la Dirección Administrativa, sobre el incumplimiento al programa, con el fin de que la eventual falta, sea investigada a la luz del Código Sustantivo del Trabajo, Reglamento Interno del Trabajo y Código Disciplinario Único.
- Si un trabajador es dependiente a la sustancia psicoactiva, debe por obligación someterse a un proceso de tratamiento y rehabilitación.
- 6.4. Modelo de intervención y control
- Hace referencia a un modelo de prevención, intervención y control del uso de sustancias psicoactivas en la población trabajador. Se centra en la identificación de grupos de trabajadores con diferentes niveles de riesgo, para los cuales se programan acciones y actividades de tipo preventivo, clasificándolas como universales, selectivas e indicadas.
- El modelo de intervención contempla tres etapas: diagnóstico, estrategias de intervención y detección y control, los cuales se describen a continuación:
- 6.4.1 Diagnóstico
- Corresponde a la identificación de factores de protección y de riesgo en el lugar de trabajo, al reconocimiento de las percepciones que tienen los trabajadores en relación con el uso de las sustancias psicoactivas y la determinación de una línea de base del uso de estas sustancias en los trabajadores. Se obtiene a través del uso de varios instrumentos de recolección de información en una muestra representativa de la población trabajadora.

6.4.2 Estrategias de intervención.

Tomando como referente los resultados del diagnóstico realizado, se focalizan anualmente de acuerdo con las características de la población, las estrategias de intervención partiendo del enfoque presentado por este modelo de prevención.

6.4.2.1 Prevención Universal.

Está dirigida a la totalidad de la población trabajadora y a sus familias, independientemente de si existen individuos que usan o no sustancias psicoactivas. Incluye estrategias y acciones que tienen como propósito generar o fortalecer habilidades para la vida y el discernimiento, a la vez que resaltan los beneficios que se obtienen al tener un estilo de vida y trabajo saludable. Involucra además actividades de información, comunicación y educación para la salud y para la vida, utilizando tanto materiales impresos como folletos, afiches y manuales, talleres motivacionales y de autoformación.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

6.4.2.1 Prevención Selectiva.

Dirigida a los diferentes subgrupos de trabajadores que, por razones individuales, laborales o extralaborales, presentan una proclividad mayor al uso de sustancias psicoactivas. Debe programarse anualmente la ejecución de estas actividades para lograr la cobertura en los grupos objetivo de esta estrategia. Ejemplos de estos subgrupos corresponde a aquellos que reciben presiones ejercidas por la sociedad para que beban o consuman sustancias psicoactivas en el trabajo, que se alejan temporalmente de su grupo social o familiar, que están permanentemente expuestos a eventos estresantes en el trabajo, que trabajan por turnos, que trabajan en horas nocturnas, cuyas labores son consideradas monótonas, aquellos cuya modalidades de trabajo los obliga a cambiar de lugar y a cambios frecuentes tanto de colaboradores como de supervisores, entre otros.

6.4.2.1 Prevención Indicada.

Tiene como propósito identificar y ofrecer tratamiento a los trabajadores que presentan uso problemático, de forma tal que, a partir de actividades e intervenciones específicas para cada uno, se logre reducir el daño que esta condición genera a nivel individual, familiar, social e

institucional.

Dirigida a nivel individual, razón por la cual la duración está sujeta a la dinámica y evolución de cada trabajador. Considera los programas de asistencia, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores identificados con uso problemático de sustancias psicoactivas.

El entrenamiento en técnicas de autocontrol, autoevaluación y autorregulación en la prevención del uso problemático de sustancias psicoactivas tienen el objeto de regular la conducta de tal manera que se pueda disminuir la frecuencia y la intensidad del uso problemático de sustancias psicoactivas.

6.5 Detección y control

La Compañía a efectos de preservar el clima laboral, la seguridad, productividad y calidad de sus servicios incorpora, con fines preventivos, un procedimiento de detección y control del uso de sustancias psicoactivas, a sus trabajadores, contratistas y visitantes.

La aplicación de pruebas de verificación del uso de sustancias psicoactivas se realiza para las siguientes circunstancias, cuando la empresa así lo requiera:

a. Cuando existe un incidente o accidente de alto potencial o que a criterio del jefe inmediato, sea el resultado de actos que puedan relacionarse con efectos del uso de sustancias psicoactivas, se debe proceder con la sanción disciplinaria estipulada por la



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

empresa en el RIT (Reglamento Interno de trabajo). Capítulo 17: Justas causas de terminación unilateral del contrato de trabajo, numeral 6: "Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo o cualquier falta grave calificada como tal en el pacto o convenciones colectivas, fallos arbítrales, contratos individuales o en el presente reglamento".

Si se requiere si solicita la realización de pruebas de verificación y se incluyen los resultados como parte integral de la investigación del accidente/ incidente.

b. Cuando a criterio del personal administrativo de la respectiva dependencia, el comportamiento de una persona permita sospechar que se puede estar bajo el efecto de una o varias sustancias psicoactivas, se debe proceder con la sanción disciplinaria estipulada por la empresa en el RIT (Reglamento Interno de trabajo). Capítulo 17: Justas causas de terminación unilateral del contrato de trabajo, numeral 6: "Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo o cualquier falta grave calificada como tal en el pacto o convenciones colectivas, fallos arbítrales, contratos individuales o en el presente reglamento".

Podrán practicarse pruebas de verificación del uso de sustancias psicoactivas o remitir a los servicios de salud para determinar si su condición física y mental es apropiada para el desarrollo de su trabajo, si constituye un riesgo para su seguridad, la de otros empleados o la de las instalaciones, y en consonancia, tomar las medidas que correspondan.

c. Debe aplicarse de manera obligatoria si se solicita a los trabajadores que ejecuten actividades críticas para la seguridad laboral.

Si algún trabajador solicita la toma de pruebas de manera voluntaria, se dispondrá de recursos para el desarrollo de la misma.

6.6 EVALUACION DEL PROGRAMA

6.6.1 Metas

Como se mencionó en el objetivo, la implementación del programa busca mantener y mejorar las condiciones de salud de la población trabajadora, favoreciendo estilos de vida saludable y disminuyendo la carga de enfermedad, a través de la prevención de accidentes y enfermedades ocasionados o favorecidos por el uso de sustancias psicoactivas. Para lograrlo se plantean las siguientes metas:

• Incrementar la prevalencia de estilos de vida saludables en la población trabajadora.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

- Disminuir la incidencia y prevalencia del uso problemático de sustancias psicoactivas en la población trabajadora.
- Disminuir la frecuencia de incidentes o accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el uso de sustancias psicoactivas.

6. DECLARACIÓN DE LA POLITICA DE PREVENCION Y CONTROL DE SPA, ALCOHOL Y TABACO

Transportes Girardota S.A., consciente que el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas afecta los ambientes de trabajo, aumenta los riesgos laborales, atenta contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de sus colaboradores, contratistas, proveedores de bienes y servicios y visitantes, ha diseñado la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con el propósito de fomentar hábitos y estilos de vida saludable.

En consecuencia, de lo anterior se establecen los parámetros y actividades que deben atender y apoyar los empleados, contratistas y proveedores de bienes y servicios de la organización, conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y aplicable, de la siguiente manera:

- Está prohibido fumar en el interior de las instalaciones de Transgirar S.A., así como en el interior de los vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad de la empresa.
- Se prohíbe a los colaboradores de presentarse al cumplimiento de sus actividades, obligaciones, funciones o tareas bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas u otras que afecten directamente en las actividades a realizar.
- Se prohibirá el ingreso a las instalaciones de la entidad, a los empleados, contratistas o visitantes, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Se prohíbe el consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de la empresa como en las actividades que la misma promueva o lidere por fuera de las instalaciones.



CÓDIGO: ASIG03 FECHA: MAYO 2022

VERSIÓN: 1

- Gestionar actividades de sensibilización y de capacitación que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en la salud del individuo y su entorno.
- Todo empleado o subcontratista en caso tal de ser requerido, será sometido aleatoriamente a pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas durante su jornada laboral.

Nota: Esta política es congruente con la legislación vigente y aplicable y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera como falta grave.

Pedro Ignacio Hoyos Sierra Gerente General Transgirar S.A.